

# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del Timbre

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 1899/1977, de 23 de julio, por el que se determina la fecha de comienzo de aplicación de las prestaciones a las que se refiere el artículo catorce, punto uno, apartados dos a ocho, ambos inclusive, de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

La disposición final tercera, punto dos, de la Ley veintinueve/mil novecientos setenta y cinco, de veintisiete de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, establece que las prestaciones enumeradas en el artículo catorce de la Ley, excepto la asistencia sanitaria, con efectividad desde el uno de junio de mil novecientos setenta y seis, se aplicarán de forma gradual y progresiva en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor de la Ley, si bien las correspondientes a Servicios Sociales se aplicarán en la medida que lo permitan las disponibilidades económicas de la Mutualidad General.

Señala, igualmente, el mencionado precepto, que el Gobierno determinará el momento o la plena efectividad de cada una de ellas, a propuesta de la Presidencia del Gobierno y del Consejo Rector de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de los Ministerios de Hacienda y Trabajo.

Establecida por Decreto ochocientos cincuenta y ocho/mil novecientos setenta y seis, de dieciocho de marzo, la fecha de comienzo de aplicación de las prestaciones de protección familiar, procede ahora la implantación de las demás prestaciones básicas enumeradas en el artículo catorce de la Ley.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia, de conformidad con el Consejo Rector de la Mutualidad y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

#### Artículo primero.

Las prestaciones enumeradas en el artículo catorce, punto uno, apartados dos a ocho, ambos inclusive, de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, tendrá efectividad desde el día uno de agosto de mil novecientos setenta y siete.

#### Artículo segundo.

A partir de la fecha fijada en el artículo precedente serán de aplicación los tipos de cotización individual básica establecidos en el artículo doce, punto tres de la Ley de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado para los mutualistas comprendidos en el artículo diez,

punto uno y tres de la misma, así como la aportación del Estado fijada en el artículo cuarenta y tres, punto dos de la citada Ley. Para los pensionistas a que se refiere la disposición adicional tercera de la precitada Ley, los tipos de cotización serán los establecidos en los artículos primero y segundo del Decreto ochocientos cincuenta y siete/mil novecientos setenta y siete, de dieciocho de marzo.

Los procedimientos para deducir las cuotas y su ingreso en la Mutualidad General, así como para fijar y hacer efectiva la cuantía mensual de la aportación del Estado, serán los establecidos en las Ordenes ministeriales de la Presidencia del Gobierno de trece de mayo de mil novecientos setenta y seis.

#### Artículo tercero.

La Presidencia del Gobierno dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de este Real Decreto.

#### Artículo cuarto.

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a veintitrés de julio de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia del Gobierno,

JOSE MANUEL OTERO NOVAS

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 28 de julio de 1977.)

(G. C.—6.832)

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente ley de Régimen Local, se pone en público conocimiento que esta Diputación Provincial de Madrid ha resuelto tomar en consideración, a los efectos de su ejecución, el proyecto sobre modificación de trazado en el punto kilométrico 8,500 de la carretera provincial de la N-VI, por Hoyo de Manzanares, a Colmenar Viejo.

En su virtud, dicho proyecto queda expuesto en la Sección y Negociado que arriba se indican, durante las horas diez a trece, por plazo de quince días hábiles, para que, en su caso, se puedan formular reclamaciones en el plazo de otros quince, transcurridos los cuales se resolverá lo procedente.

Madrid, 30 de julio de 1977.—El Secretario general, José María Aymat.

(O.—13.008)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### Secretaría General.—Departamento de Personal

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 6 de julio de 1977, se convoca concurso-oposición restringido entre los Operarios Peones del Departamento de Construcciones Municipales para proveer siete plazas de Ayudantes de Albañil, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

#### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición restringido entre los Operarios Peones del Departamento de Construcciones Municipales del Ayuntamiento de Madrid para proveer siete plazas de Ayudantes de Albañil.

Dicho número de plazas podrá ser incrementado con las vacantes que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de la presente convocatoria y con las que puedan producirse por cualesquiera otras causas hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

En la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos se hará público, asimismo, el número total de vacantes que en definitiva son objeto de esta convocatoria.

#### 2. Características de las plazas.

##### 2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 93.876 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 100.800 pesetas anuales.

##### 2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el grupo III de Administración Especial, subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de la misma incumbirá el desempeño de los siguientes cometidos: Amasado de morteros y yesos, cortar y preparar ladrillos, untarlos y entregarlos en debida forma al oficial, para su colocación; aplomar mochetas, limpieza y llagueado de fábricas vistas, fratarar enfoscados y enlechar solados y alicatados.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de entidades y Corporaciones Locales, y de empresas que

tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario:

a) Ser, en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias, Operario Peón del Departamento de Construcciones Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

b) No tener nota desfavorable en su expediente personal derivada de sanción grave sin cancelar.

#### 4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

4.1. FASE DE OPOSICION.—Consistirá en realizar los siguientes ejercicios: Primero. Escritura al dictado de un trozo de castellano elegido o redactado por el Tribunal y resolución, por escrito, de las cuatro operaciones elementales de Aritmética.

Segundo. Demostración, mediante pruebas prácticas, que poseen los conocimientos necesarios para el desempeño del cometido de Ayudante de Albañil y que consistirán en realizar alguno de los siguientes trabajos:

- Pruebas de amasado de cualquier clase de morteros y yesos.
- Pruebas de corte de ladrillos y tejas.
- Pruebas de untado de ladrillos y rasillas.

4.2. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes que hayan aprobado los ejercicios de la fase de oposición, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, los que serán calificados con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento de Madrid: 0,05 puntos, por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses.

b) La concepción del Arquitecto Director de Construcciones Municipales acerca del aspirante, atendiendo a su capacidad técnica, laboriosidad, disciplina y, en general, a su eficiencia para el cargo a que aspira: Puntuación de 0 a 1,00 punto.

c) Premios y menciones honoríficas: 0,25 puntos por cada una.

d) Otros méritos y circunstancias alegados: Puntuación de 0, a 2,00 puntos.

#### 5. Solicitudes.

##### 5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Infor-

mación y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

#### 5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### 5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

#### 5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán, con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

#### 5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

#### 5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo que se determina en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que, si no lo hiciere, se archivará sin más trámite.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura del Departamento para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número tres de la convocatoria.

#### 6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

#### 6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieran haberse deducido.

#### 7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

##### 7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Arquitecto Director del Departamento de Construcciones Municipales, un Profesor de Educación General Básica y el representante de la Dirección General de Administración Local.

Secretario, con voz y voto, un funcionario de los subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

##### 7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### 7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

##### 7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

#### 8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

##### 8.1. Comienzo.

El primer ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el primer ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos, con quince días de antelación.

##### 8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

##### 8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en todo momento a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio, provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

#### 9. Calificación del concurso-oposición.

9.1. La calificación del concurso-oposición se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. FASE DE OPOSICION.— Cada uno de los ejercicios será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para poder pasar del primero al segundo, y dentro de este último igual puntuación para poder aprobarle.

9.3. FASE DE CONCURSO.— Esta fase será calificada de acuerdo con lo establecido en la norma cuatro de esta convocatoria.

La calificación final del concurso-oposición vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

#### 10. Publicación de la lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

##### 10.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aspirantes aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

##### 10.2. Elevación de la lista y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes

que, habiendo superado el concurso-oposición, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión del cargo en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si los aspirantes propuestos no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—12.854)

## MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE MADRID.

### EDICTO

Don José Luis Castillo García, Abogado del Estado, Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado se han tramitado los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, en los que han recaído las resoluciones que se establecen; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes, toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales, se hacen públicas por medio del presente edicto las mencionadas resoluciones, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad durante diez días consecutivos.

Los expedientes a los que afecta el presente edicto son los siguientes:

Expediente 2.215/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Servicios de Publicaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Quinientas cuarenta mil pesetas (540.000 pesetas).

Expediente 2.244/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Socoas, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Dos millones doscientas ochenta y cuatro mil ciento treinta y cuatro pesetas (2.284.134 pesetas).

Expediente 2.247/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Torán y Cía., S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón diez mil pesetas (1.010.000 pesetas).

Expediente 2.254/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "S. A. Electricificaciones y Obras" ("Saeyo"), Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón doscientas noventa mil pesetas (1.290.000 pesetas).

Expediente 2.256/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Grandson Construcciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Tres millones doscientas quince mil pesetas (3.215.000 pesetas).

Expediente 2.321/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Jabalón, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1966 al 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1966, cero pesetas; año 1967, tres millones novecientos mil pesetas (3.900.000 pesetas); año 1968, cero pesetas.

Expediente 2.323/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Ragar, S. A.", Impuesto sobre Socie-

dades, Ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón cuatrocientas treinta y nueve mil pesetas (1.439.636 pesetas).

Expediente 2.324/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Isla, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y seis pesetas (754.846 pesetas).

Expediente 2.325/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "S. A. de Estabilizaciones, S. A." ("Sade, Sociedad Anónima"), Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Setecientos ochenta y tres mil pesetas (783.000 pesetas).

Expediente 2.326/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Casosa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Seiscientos treinta y cinco mil pesetas (635.000 pesetas).

Expediente 2.329/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Piedras y Mármoles, S. A." ("Pimasa"), Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Un millón trescientas sesenta y cinco mil pesetas (1.365.000 pesetas).

Contra los expresados acuerdos podrán interponer recurso de alzada ante el Jurado Central Tributario dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que reciba la presente notificación.

Expediente 2.241/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Manipulados de Papel, S. L.", Impuesto sobre Sociedades y Rentas del Capital, Ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Impuesto sobre Sociedades, setenta mil pesetas (70.000 pesetas); Impuesto sobre las Rentas del Capital, setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Expediente 2.322/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Vidrometal, S. A.", Impuesto sobre Sociedades y Rentas del Capital, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Impuesto sobre Sociedades, ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas); Impuesto sobre las Rentas del Capital, ciento setenta mil pesetas (170.000 pesetas).

Expediente 2.253/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Abán, S. L.", Impuesto sobre las Rentas del Capital, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: año 1968, ciento treinta y cinco mil pesetas (135.000 pesetas); año 1969, ciento veinticinco mil seiscientos doce pesetas (125.612 pesetas).

Expediente 2.252/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Abán, S. L.", Impuesto Especial Transitorio 10 por 100, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Cien mil quinientas cincuenta y dos pesetas (100.552 pesetas).

Expediente 2.207/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Mavar, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1972. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas ochenta y dos mil pesetas (308.299 pesetas).

Expediente 2.208/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Rececod, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1967 a 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1967, catorce mil doscientas diez pesetas (14.210 pesetas); año 1968, catorce mil doscientas diez pesetas (14.210 pesetas); año 1969, catorce mil doscientas diez pesetas (14.210 pesetas); año 1970, catorce mil doscientas diez pesetas (14.210 pesetas); año 1971, catorce mil doscientas diez pesetas (14.210 pesetas).

Expediente 2.209/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Publijet, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que

el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Expediente 2.210/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a F. y A. Ballesteros y Carmona, Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (58.850 pesetas); año 1969, cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas (58.850 pesetas).

Expediente 2.211/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a García Sánchez M. y H. M., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y seis mil seiscientos diez pesetas (46.610 pesetas).

Expediente 2.212/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Sánchez y otros, A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, dieciséis mil cincuenta pesetas (16.050 pesetas); año 1969, dieciséis mil cincuenta pesetas (16.050 pesetas).

Expediente 2.213/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Sanz y Jusado, M. y J.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (40.445 pesetas); año 1969, cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas (40.445 pesetas).

Expediente 2.214/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Servicio de Publicaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas).

Expediente 2.216/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección correspondiente a "Servicios de Publicaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuatrocientas cuarenta mil pesetas (440.000 pesetas).

Expediente 2.217/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Servicio de Publicaciones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cero pesetas.

Expediente 2.235/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas).

Expediente 2.236/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Promotora Central de Edificaciones, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y cuatro mil ochocientos pesetas (44.800 pesetas).

Expediente 2.238/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Aportaciones e Inversiones, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Veintitrés mil veintisiete pesetas (23.027 pesetas).

Expediente 2.239/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Compañía Inmobiliaria Jofarma, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas trece mil setecientos cincuenta pesetas (133.750 pesetas).

Expediente 2.240/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Industrial Cinematográfica España", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1964. Base imponible que el Jurado acuerda: Setenta mil pesetas (70.000 pesetas).

Expediente 2.242/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Cooperativa Cinematográfica Española

"Cinesco", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1964 y 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1964, cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesetas (457.823 pesetas); año 1965, cuatrocientas cincuenta y siete mil ochocientos veintitrés pesetas (457.823 pesetas).

Expediente 2.243/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Zaiquier, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y cuatro mil pesetas (184.000 pesetas).

Expediente 2.246/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Bo-Lor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas noventa y dos mil pesetas (392.000 pesetas).

Expediente 2.248/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Autocares Paván, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1966. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas cuarenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas (249.375 pesetas).

Expediente 2.249/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a M. y E. Blanco y Fernández, Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, cincuenta y seis mil novecientas veinte pesetas (56.920 pesetas); año 1969, cincuenta y seis mil novecientas veinte pesetas (56.920 pesetas).

Expediente 2.250/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Alvarez y Talón, E. y P., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, ochenta y siete mil doscientas cinco pesetas (87.205 pesetas); año 1969, ochenta y dos mil novecientos veinticinco pesetas (82.925 pesetas).

Expediente 2.251/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Aranda y Miguel V. y L., Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, veintiséis mil cuatrocientas ochenta pesetas (26.480 pesetas); año 1969, veintiséis mil cuatrocientas ochenta pesetas (26.480 pesetas).

Expediente 2.255/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a A. y J. Sánchez Sebastián, Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Cuarenta y nueve mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas (49.435 pesetas).

Expediente 2.257/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a A. y F. Toledo Torrijos, Impuesto sobre Sociedades, Ejercicios 1968 y 1969. Base imponible que el Jurado acuerda: Año 1968, treinta y tres mil doscientas veinte pesetas (33.220 pesetas); año 1969, treinta y tres mil trescientas treinta y cinco pesetas (33.335 pesetas).

Expediente 2.327/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Casosa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que el Jurado acuerda: Trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 pesetas).

Expediente 2.328/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Casosa, S. L.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1971. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento ochenta y seis mil pesetas (186.000 pesetas).

Expediente 2.573/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Realizaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1968. Base imponible que el Jurado acuerda: Ciento cinco mil quinientas cincuenta pesetas (105.550 pesetas).

Expediente 2.574/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a "Realizaciones Técnicas Industriales, Sociedad Anónima" Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1970. Base imponible que

el Jurado acuerda: Cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Expediente 2.578/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por acta de inspección, correspondiente a Esteban Macazaga, "Constructor, S. A.", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1967. Base imponible que el Jurado acuerda: Doscientas treinta y cuatro mil pesetas (234.000 pesetas).

Expediente 1.593/77, procedente de la Delegación de Hacienda de Madrid, por liquidación de oficio, correspondiente a Cooperativa Cinematográfica "Carthago", Impuesto sobre Sociedades, Ejercicio 1965. Base imponible que el Jurado acuerda: Cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

Los interesados en los expedientes arriba relacionados no podrán interponer contra los expresados acuerdos recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se ha extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de Madrid dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, expido la presente en Madrid, a 15 de julio de 1977.—(Firmado).

(G. C.—6.656)

## AYUNTAMIENTOS

### COLMENAR DE OREJA

Por parte de don José Luis García Carralero se ha solicitado licencia para instalar una carnicería en la finca número 19 de la calle de Diego Serrano, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 19 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.769) (O.—12.919)

### ORUSCO DE TAJUÑA

Rendida la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1976, como asimismo la de Administración del Patrimonio y Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales y los ocho días siguientes se admitirán cuantas reclamaciones u observaciones se presenten contra las mismas.

Orusco de Tajuña, a 20 de julio de 1977.—El Alcalde, A. Miguel González.

(G. C.—6.770) (O.—12.920)

### VENTURADA

#### Licitación pública

Objeto: Subasta para contratar la pavimentación de calles de la población, con sujeción estricta a los proyectos técnicos redactados para ejecución de la primera y segunda fases de los tres que comprende el proyecto general.

Tipo: 8.383.582 pesetas.

Plazos: Seis meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal.

Garantías: Provisional, 167.600 pesetas. Definitiva, se señalará conforme determina el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de

condiciones que ha de regir en la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Venturada al objeto de contratar la pavimentación de calles, con sujeción a los proyectos técnicos redactados para ejecución de la primera y segunda fases de los tres que comprende el proyecto general, se compromete a realizar dicho contrato, con sujeción estricta a las condiciones señaladas en el pliego, por el precio de .....

pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Expediente: Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las horas de oficina.

Presentación de plicas: En dicha Secretaría y horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca el último de los anuncios en el "Boletín Oficial del Estado" o en el de la provincia.

Apertura: En la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Si la subasta quedara desierta, se celebrará por segunda vez al día siguiente hábil de transcurridos diez, hábiles también, a la misma hora, iguales condiciones e idéntico tipo de tasación.

Venturada, 16 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.771) (O.—12.921)

### SAN MARTIN DE LA VEGA

Aprobado el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas por este Ayuntamiento para la realización del proyecto de pavimentación de la tercera fase, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín de la Vega, a 15 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.772) (O.—12.922)

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión de 8 de julio pasado, el proyecto de pavimentación de calles, de la tercera fase, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 41 del texto refundido de la ley del Suelo.

Dicha tercera fase comprende las siguientes calles:

Avenida de la Cueva, Doctor Marañón, Pasaje Doctor Marañón, Virgen de la Paloma, Pasaje San Antonio, El Greco, Martín Pescador, Ramón y Cajal, Pasaje de Colón, José Azorín, Tirso de Molina, Goya, ampliación calle Velázquez, Joaquín Costa, Lope de Vega, Gustavo Adolfo Bécquer, Campoamor, Jacinto Benavente, García Lorca, Pasaje Pereda, San José de Calasanz, Larra, plaza Calderón de la Barca, plaza Cervantes, San Isidro, plaza Miguel de Unamuno, más las incluidas en el proyecto inicial y que son las siguientes: Primo de Rivera, Soledad, General Varela, Murillo, plaza Calvo Sotelo, avenida San Martín, Ronda Isabel la Católica, Atillo Martín Pescador, Dos de Mayo, General Mola, San Ignacio de Loyola, plaza del Generalísimo, Menéndez Pelayo y pasaje Cervantes.

San Martín de la Vega, a 15 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.773) (O.—12.923)

### LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.227/76, de don Jesús López Núñez, para instalar y ejercer la actividad de cafetería y pastelería en calle Rioja, número 90, local número 1.

Expediente núm. 1.402/77, de "Auto-Seligrat, S. L.", para instalar y ejercer la actividad de taller de reparación de automóviles en la carretera Leganés-Madrid, polígono 6, parcela 26.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 19 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.

(G. C.—6.774) (O.—12.924)

## ALCORCON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 10 de junio de 1977, el pliego de condiciones para la subasta con destino a la contratación de las obras de adjudicación de la subfase primera de la fase tercera del proyecto de instalaciones deportivas municipales en el "Prado de Santo Domingo", el citado pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece y plazo de 4 (cuatro) días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos previstos en los artículos 312 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo ha sido reducido a la mitad por aplicación del artículo 19 del segundo de los textos legales citados, al haber sido declarada de urgencia la contratación a fin de poder efectuar el proyecto dentro del próximo año, acogiéndose a las subvenciones de la Dirección General de Deportes.

Alcorcón, a 15 de julio de 1977.—El Alcalde, Manuel Mariño Cardesín.  
(G. C.—6.775) (O.—12.925)

## ALCALA DE HENARES

Por "Continental Auto, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Alenza, número 20, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de estación de autobuses ubicada en la calle Libreros, número 36, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.776) (O.—12.926)

Por "Iberpacking, S. A.", con domicilio en carretera Madrid-Barcelona, kilómetro 27,500, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de envases en general ubicado en carretera N-II, kilómetro 27,500, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.777) (O.—12.927)

Por don Carlos Marquina (Goya, S. A.), con domicilio en camino de Ajalvir, kilómetro 3, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de fábrica de papel pintado ubicada en camino de Ajalvir, kilómetro 3, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.778) (O.—12.928)

Por don Benito Acosta Yepes, con domicilio en Cid Campeador, bloque 2, sexto B, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de engrase y lavado de vehículo ubicado en calle Madre de Dios, bloque C-1, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.779) (O.—12.929)

Por don Robustiano de la Cruz Simón, con domicilio en plaza Juan XXIII, número 1-2, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de droguería y perfumería ubicada en la plaza de Juan XXIII, número 1-2, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 21 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.780) (O.—12.930)

Por don Enrique Pastor López, con domicilio en la calle San Diego, número 9, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller de chapa y pintura ubicado en la calle San Diego, número 9, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.781) (O.—12.931)

Por don Joaquín Garza Salvador, con domicilio en la calle Noria, número 14, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de carpintería y ebanistería ubicada en la calle Puerta del Vado, número 14, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.782) (O.—12.932)

Por don Miguel Sánchez Camacho, con domicilio en la calle García de Paredes, número 31, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de garaje ubicado en la calle Azucena, número 5, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 20 de julio de 1977.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.783) (O.—12.933)

## BOADILLA DEL MONTE

El ilustrísimo Pleno municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio del corriente año, en virtud de lo prevenido en el artículo 100 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, acordó aprobar, en principio, el Padrón de habitantes de este término municipal, cerrado al 31 de diciembre de 1976, y sus resúmenes numéricos, obtenidos de las Hojas de Inscripción Padronal cumplimentadas por los habitantes de este Municipio, con expresión de las respectivas calificaciones vecinales.

Dicho Padrón, en forma de relación continuada de habitantes, en unión de las Hojas de Inscripción Padronal y resúmenes numéricos, quedan expuestos al público durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que puedan presentarse por el vecindario, ante esta Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, datos de la inscripción y calificación de cada habitante.

Dichos documentos podrán examinarse durante el plazo indicado en las oficinas municipales, Negociado de Estadística, en horas de oficina durante los días hábiles, y las reclamaciones se presentarán por escrito ante la Alcaldía a través del Regis-

tro General, adjuntando la documentación que proceda, justificativa de los derechos alegados.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento, a los efectos legales prevenidos.

Boadilla del Monte, a 21 de julio de 1977.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.755) (X.—8.493)

## COSLADA

Aprobados por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22, los Padrones que a continuación se relacionan:

Industria y comercio, con los siguientes conceptos:

- Inspección industrial.
- Motores.
- Transformadores.
- Calderas.
- Ascensores.
- Escaleras móviles y asc. cont.
- Instalaciones varias.
- Pasos de carruajes.
- Escaparates.
- Muestras comerciales.
- Anuncios no luminosos.
- Anuncios luminosos.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Solares sin edificar.

Se exponen al público en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los interesados legítimos puedan formular ante este Ayuntamiento y contra dichos Padrones las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes durante el citado plazo de exposición.

En Coslada, a 23 de julio de 1977.—  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—6.760) (X.—8.494)

## Acuerdo aprobación padrones fiscales

Vistos los Padrones fiscales correspondientes al ejercicio de 1977 y referentes a las exacciones siguientes:

Industria y comercio, con los siguientes conceptos:

- Inspección industrial.
- Motores.
- Transformadores.
- Calderas.
- Ascensores.
- Escaleras móviles y asc. cont.
- Instalaciones varias.
- Pasos de carruajes.
- Escaparates.
- Muestras comerciales.
- Anuncios no luminosos.
- Anuncios luminosos.
- Alcantarillado.
- Recogida de basuras.
- Solares sin edificar.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Comisión Municipal Permanente por el artículo 122, g), de la vigente ley de Régimen Local, en relación con el artículo 672, d), de la misma Ley, se acuerda por unanimidad aprobar los citados Padrones.

Debiendo exponerse al público los repetidos Padrones, previo anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por plazo de quince días hábiles, a efectos de que puedan ser presentadas contra los mismos las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

(G. C.—6.760 bis) (X.—8.495)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

## EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Merino Valle, contra Carlos Imbroi, en reclamación por despido, registrado con el número 4.313/77, se ha acordado citar a don Julio Merino Valle, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos

de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Julio Merino Valle se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.552)

## Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

## EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Rito Ginés Sánchez Centeno, contra Comunidad de Propietarios, en la persona de su administrador don Antonio López, en reclamación por despido, registrado con el número 4.085/77, se ha acordado citar a la Comunidad de Propietarios, en la persona de su administrador don Antonio López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de septiembre, a las nueve y cuarto horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a la Comunidad de Propietarios, en la persona de su administrador don Antonio López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.598)

## Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

## EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Pastor Fernández y otros, contra "Surgemsa", en reclamación por regulación de empleo, registrado con el número 2.323/77, se ha acordado citar a "Surgemsa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de agosto, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Surgemsa" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.778)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Pastor Fernández y otros, contra "Surgemsa", en reclamación por regulación empleo, registrado con el número 2.323/77, se ha acordado citar a Antonio Llanada Roca y Aurora Martín Luengo, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de agosto, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Llanada Roca y Aurora Martín Luengo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.779)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Jesús Pastor Fernández y otros, contra "Surgemsa", en reclamación por regulación empleo, registrado con el número 2.323/77, se ha acordado citar a Fermín Rabaneda Sánchez y Marcial Ronero Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de agosto, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Fermín Rabaneda Sánchez y don Marcial Ronero Sánchez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de julio de 1977. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.780)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Tomás Amador Moreno, contra "Incasa, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 2.964/77, se ha acordado citar a "Incasa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de agosto, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita

en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Incasa, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 21 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.776)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4, con el número 1.367/77, sobre regulación de empleo, a instancia de Manuel Sancho Sáiz, en contra de la empresa "Fadi, S. A.", se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 182.—En Madrid, a 22 de junio de 1977.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo en el expediente de regulación de empleo instado por el productor don Manuel Sancho Sáiz, trabajador al servicio de la empresa "Fadi, S. A."; y

Fallo: Que estimando la demanda debo de condenar y condeno a la empresa "Fadi, S. A." a que abone al actor don Manuel Sancho Sáiz la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 124 —Recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, de la calle de Orense, 20, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Antonio Linares. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Vicente López Serra. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Fadi, S. A.", cuyo domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 1977. El Secretario (Firmado).

(B.—3.379)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.388/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de José Benítez Ferrer, contra Francisco Pérez Borrell y/o "Pérez Borrell, S. L.", sobre

certificado de trabajo, con fecha 28-6-77 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Francisco Pérez Borrell y a "Pérez Borrell, S. L.", indistintamente, a que extiendan el certificado de trabajo (empresa).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso alguno, conforme al citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Arturo Fernández López, Magistrado.

Y para que sirva de notificación a Francisco Pérez Borrell y a "Pérez Borrell, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 28 de junio de 1977.—El Secretario, Vicente López Serra.

(B.—3.429)

**Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid**

EDICTO

En el proceso números 2.365-6-7/1975, ejecución número 213/75, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Felipe Pesquera Escotado, contra la empresa Julio Yagüe Guitián, que se tramita en esta Magistratura, por un importe principal de 162.564 pesetas, más otras 35.000 pesetas calculadas para costas, han sido subastados y adjudicados en 13 del actual a los actores Felipe Pesquera Escotado, Ricardo Velázquez Fonseca y Rafael Meneses Valencia, por el precio de 235.000 pesetas, a calidad de ceder, los siguientes bienes:

Una máquina circular con carro; una sierra de 80; una combinada; una gruesa; una canteadora; dos lijadoras de 2,50, y una máquina tupf.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Julio Yagüe Guitián, actualmente en domicilio desconocido, extiendo el presente en Madrid, a 23 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.430)

**Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos número 990/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Martina Chamorro Legido, representada por su padre, contra Miguel Pérez Villanueva, que no comparece a pesar de estar citado en forma, sobre despido, con fecha 18 de mayo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Maximiliano Chamorro González, en representación de su hija menor doña Martina Chamorro Legido, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicha productora decretado por el empresario don Miguel Pérez Villanueva, y en consecuencia, debo condenar y condeno a este último a que readmita a la trabajadora en idénticas condiciones a las que regían al tiempo de producirse aquél y a que como indemnización complementaria le abone los salarios dejados de percibir desde el 23 de febrero de 1977, fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar, a razón de 8.370 pesetas mensuales.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro 3.º del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II, de la Ley 24/1973, de 21 de junio, pueda interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo, y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de la Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, que al propio tiempo se presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759,

que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al empresario demandado don Miguel Pérez Villanueva, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 14 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.386)

**Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Zamora Chamorro, contra "Limpiezas Garayalde, Sociedad Limitada", en la persona de don Ignacio Garayalde, en reclamación por despido, registrado con el número 2.308/77, se ha acordado citar a Francisco Zamora Chamorro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de agosto, a las ocho cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Zamora Chamorro se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.785)

**Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid**

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Vidal Pérez, contra Gregorio Sáinz Blanco, en reclamación por despido, registrado con el número 2.281/77, se ha acordado citar a Gregorio Sáinz Blanco, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de agosto, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Gregorio Sáinz Blanco, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.716)

**Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 919-26/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Guillermo Cabeza Arnáiz y siete más, contra "Fundación San Pablo, Centro de Estudios Universitarios", sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado de Trabajo señor Requejo Llanos.—Madrid, a 17 de junio de 1977.

Dada cuenta de la presentación del escrito anunciando recurso de suplicación y resguardos que se acompañan, únase aquél al procedimiento de su razón y líbrese testimonio de los resguardos, quedando sus originales en poder del Secretario que refrenda. Se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte recurrente el recurso de suplicación contra la sentencia dictada en este proceso y, con notificación de esta providencia a las partes y al Letrado que ha sido designado, adviértase a éste que queda a su disposición el procedimiento en la Secretaría de esta Magistratura para que se haga cargo de él y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días, que correrá a partir del siguiente al de la notificación de este proveído, pues de no verificarlo en tiempo y forma se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a José María Marse González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.251)

**Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 919-26/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Guillermo Gabeza Arnáiz y siete más, contra "Fundación San Pablo", sobre cantidad, con fecha 29-6-77 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado señor Requejo Llanos.—Madrid, a 29 de junio de 1977.

Dada cuenta de la presentación del escrito de formalización, fórmese con el mismo pieza separada que se encabezará con copia o testimonio de la resolución recurrida. Se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, contra la sentencia dictada en este proceso y dese traslado de aquél a la parte recurrente, por medio de la copia que se adjunta, para que dentro del plazo de cinco días formule, si así le conviene, escrito de impugnación de tal recurso, que deberá llevar la firma de Letrado para su admisión a trámite, y una vez presentado dicho escrito o transcurrido el plazo, dese cuenta para proveer. Notifíquese a las partes.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a José María Marse González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.380)

**Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 221/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Agustín

Gallardo Gallardo, contra "Alfredo López, sobre despido, con fecha 23 de marzo de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por Agustín Gallardo Gallardo, contra la empresa Alfredo López, debo declarar y declaro nulo el despido de aquél, y debo condenar y condeno a la empresa a que le readmita en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que tenía antes de producirse el despido y a que le abone el salario dejado de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a la empresa Alfredo López, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de julio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.389)

**Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid**

EDICTO

Don Francisco Gibert Bonet, Magistrado de Trabajo número 17 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Abarca Santos, contra Francisco Pérez Arauna, en reclamación por despido, registrado con el número 2.318/77, se ha acordado citar a Francisco Pérez Arauna, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de agosto, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisco Pérez Arauna se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, agosto de 1977.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—3.788)

**Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.089/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio Saldaña Redondo, contra Francisco López Martínez, sobre cantidad, con fecha 2 de junio de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada Francisco López Martínez a que abone por los conceptos reclamados a Antonio Saldaña Redondo, la cantidad de pesetas 16.187.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153, de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto, ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a Francisco López Martínez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1977.—El Secretario (Firmado).

(B.—3.392)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****Juzgados de Primera Instancia REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 2**

En virtud del presente se dejan sin efecto las requisitorias que fueron publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia con fechas 7 de junio y 10 de mayo último, llamando al procesado Luis Peña Trujillo, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Braulio y de Emiliana, natural de Fuenteovejuna (Córdoba), de estado casado, de profesión mozo, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Nájera, núm. 7, segundo B, a las resultas del sumario instruido por el Juzgado de instrucción número 2 de Madrid, con el núm. 24 de 1977, por delito de hurto, toda vez que el mismo ha sido habido.

(B.—3.692)

Ricardo Torres Huelves, de veintiséis años de edad, hijo de Leonardo y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Anastasio Aroca, núm. 20, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa seguida por el Juzgado de instrucción núm. 2 de esta capital, con el número 63 del año 1977, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—3.502)

Por la presente, que será inserta en el "Boletín Oficial del Estado" y de la provincia, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en 12 de junio de 1973, en ambos periódicos, por las que se citaba y emplazaba al procesado José Molina Fernández, en mérito del sumario 46 de 1973, seguido por falsedad y estafa.

(B.—3.501)

**JUZGADO NUMERO 15**

García Vilar (Carlos Rafael), hijo de José y de Consuelo, soltero, peón, de diecinueve años, con último domicilio conocido en el lugar de Vilachán, parroquia de Aguasantas, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 15 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión; en virtud de lo acordado en el sumario núm. 18 de 1977, instruido por el delito de hurto y robo.

(B.—3.461)

García Rodríguez (María Concepción), hija de Lázaro y de Teresa, soltera, modelo publicitaria, con último domicilio conocido en el paseo de La Habana, número 206, primero B, con D. N. I. número 15888585, natural de Zamora, nacida el 19 de diciembre de 1951, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 15 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente requisitoria, para constituirse en prisión; en virtud de lo acordado en el sumario número 24 de 1977, instruido por el delito de hurto.

(B.—3.462)

**JUZGADO NUMERO 16**

Luis Fernando Barrenechea y Suso, hijo de Leonardo y de Antofita, casado, industrial, nacido en Bilbao el 15 de julio de 1940, actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tenía en Madrid, calle del Doctor Fleming, núm. 39, segundo A, procesado en el sumario núm. 185 de 1974, seguido por el delito de estafa, como comprendido en el núm. 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 16 de los de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, segunda planta, en el término de diez días, contados a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección Sexta de esta excelentísima Audiencia.

(G. C.—6.628)

(B.—3.642)

**Citaciones**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 3**

Don Fernando Cid Fontán, Magistrado-Juez de instrucción núm. 3 de los de Madrid.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en diligencias previas seguidas ante este Juzgado con el número 1.182 de 1977-A, se llama a Miguel Angel Muñoz Real, propietario del vehículo MA-4272-F, a fin de que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, bajo, con el fin de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que la Ley determina.

(B.—3.503)

**JUZGADO NUMERO 5**

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción núm. 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias con el núm. 1.153 de 1977, por muerte de Adrián Parra Fernández, y siendo desconocidos los familiares de dicho fallecido, se les hace por medio del presente el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.460)

Don Luis Manuel López Mora, Magistrado-Juez de instrucción núm. 5 de Madrid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se instruyen diligencias preparatorias por denuncia de otros y de María del Carmen May Felipe, con el núm. 32 de 1977, por apropiación indebida, y habiéndose acordado sobreseer las diligencias por indulto concedido a la denunciada, se hace por medio del presente la reserva a la misma de las acciones correspondientes para reclamación de daños y perjuicios, para que pueda ejercitarlas por la vía civil correspondiente.

(B.—3.538)

**U B E D A**

En cumplimiento a lo acordado en providencia dictada en el sumario núm. 3 de 1973, delito de estafa, contra Gregorio Cabrera Antón, del que aparece como responsable civil subsidiario las entidades "Oirogerg Arerbac, S. A.", y "Agropecuaria Cañu, S. A.", que tuvieron su domicilio en Madrid, calle de Galatea, 6, y cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente cédula se emplaza a los representantes legales de dichas entidades para que en el término de diez días comparezcan ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Jaén por medio de Abogado y Procurador que les defien-

da y represente en aludido sumario, apercibidos que de no hacerlo le serán nombrados en el turno de oficio.

(G. C.—6.652) (B.—3.643)

**Juzgados Municipales  
CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día 8 de septiembre, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, de la ley de Enjuiciamiento Militar y 63 del de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 21**

Juicio de faltas número 200 de 1977, por lesiones y daños.—Guillermo Expósito Acosta, domiciliado últimamente en la calle de Núñez de Arce, núm. 15, primero, comparecerá el día 8 de septiembre, a las once treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.532)

Juicio de faltas número 559 de 1977, por hurto, en los que son denunciados: Michael Antosch, con domicilio en Stuttgart, Ehlich-Weg, núm. 11 D (Alemania); Detler Joachim Alfred Sturm, domiciliado en Osterode, Am. Erledhof, 3 (Alemania); Werner Pofef Triebner, domiciliado en Stuttgart, Papridastr, 76 (Alemania); y Reinhold Jucher, domiciliado en Stuttgart, Ludwigstr, 99 (Alemania), comparecerán el día 1 de septiembre próximo, a las once treinta horas, en la Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—3.534)

**JUZGADO NUMERO 30**

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 174 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre hurto, y en las que aparece como denunciante Enrique García Ruiz, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 9 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.647) (B.—3.637)

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en diligencias de juicio de faltas núm. 395 de 1977, que se tramitan en el Juzgado municipal núm. 30 de Madrid, sobre lesiones, y en las que aparece como denunciado Juan Viezma Pazos, que tuvo su domicilio en Madrid, y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, se acordó citar a éste a fin de que a las nueve treinta horas del día 9 de septiembre comparezca en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la avenida de Monforte de Lemos, núm. 164, al objeto de asistir en el concepto que se expresa a la celebración del oportuno juicio, con el apercibimiento de que debe hacerlo provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.646) (B.—3.636)

**G E T A F E**

El señor Juez municipal de esta Villa, en providencia dictada en el juicio de faltas núm. 295 de 1977, sobre malos tratos, insultos y amenazas, ha acordado citar a la denunciada Ana María Caravaca Jaro, nacida en Madrid el día 11 de noviembre de 1951, hija de Alfonso y de Pilar, sus labores, soltera, con domicilio últimamente en esta localidad, en la calle del Ferrocarril, núm. 62, tercero, hoy en ignorado paradero, a fin de que com-

parezca el día 7 de septiembre próximo y su hora de las doce, ante la Sala audiencia de este Juzgado, a la celebración del correspondiente juicio de faltas.

(G. C.—6.497) (B.—3.595)

**Juzgados Militares  
REQUISITORIAS**

**JURISDICCION CENTRAL DE MARINA**

Manuel Ruiz Guerrero, Marinero de 2.ª de la Armada, perteneciente a la dotación de la Ayudantía Mayor de la Jurisdicción Central de Marina, de veintidós años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Iluminada, natural de Malcocinado (Badajoz) y vecino de Castelldefels (Barcelona), calle de Manuel Girona, núm. 50, procesado en la causa núm. 3 de 1977 por el presunto delito de desertión militar, comparecerá en este Juzgado núm. 1 de los de la Jurisdicción Central de Marina, sito en la calle de Montalbán, núm. 2, de Madrid, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria, al objeto de responder de los cargos que resultan contra él en la mencionada causa, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Asimismo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del citado marinero y, caso de ser habido, sea puesto a mi disposición.

Madrid, 12 de julio de 1977.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Antonio Escudero Torres.

(G. C.—6.494) (B.—3.597)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 111**

José Roca Gutiérrez, hijo de José y de Carmen, natural de Madrid, de veintidós años de edad (29-2-1956), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 111 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería

con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 9 de julio de 1977.—El Juez instructor, Angel de Ceano-Vivas López. (G. C.—6.440) (B.—3.572)

**CAJA DE RECLUTA NUMERO 113**

Jorge del Castillo Ferrer, hijo de José y de María, natural de Madrid, de veintidós años de edad (16-2-1956), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, 5 de julio de 1977.—El Juez instructor, Angel de Ceano-Vivas López. (G. C.—6.209) (B.—3.474)

Miguel Hontecilla Coca, hijo de Angel y de Vicenta, natural de Madrid, de veintitrés años de edad (2-10-1953), domiciliado últimamente en la calle de Mariblanca, núm. 15 (Málaga), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de la Caja de Recluta núm. 113, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López (Comandante), con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 5 de julio de 1977.—El Juez instructor, Angel de Ceano-Vivas López. (G. C.—6.210) (B.—3.475)

Horcayo Martín Martín, hijo de Manuel y de Pilar, natural de Castejaloux (Francia), de veintidós años de edad (3-12-1955), domiciliado últimamente en la calle de Ercilla, núm. 26, tercero B, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 113 para su destino a Cuerpo, comparecerá

base a que no le es de aplicación el artículo 23, número 5, de la ley de Relaciones Laborales, y no existir concepto determinado en la materia retributiva de la función pública local.

1.225. Acceder a lo solicitado por don Ricardo García de la Morena, Depositario que fué de esta excelentísima Diputación, y, en su consecuencia, devolver la fianza que constituyó relacionada con el desempeño de su cargo, y que se expresa en los siguientes capítulos: A) Póliza de seguro de fianza personal suscrita el 11-10-1944. Mandamiento de ingreso número 1.408 de 22-3-1971, 100.000 pesetas. B) Resguardo de la Caja General de Depósitos número 273.593, acreditativo del depósito de 24 títulos de Deuda Amortizable 5 % 1927. Mandamiento de ingreso número 1.409, de 22-3-1971, 70.500 pesetas. C) Ingreso en metálico en sustitución parcial de sus fianzas. Mandamiento de ingreso número 1.407, de 22-3-1971, 103.000 pesetas. D) Resguardo de la Caja General de Depósitos número 273.591 de entrada y 110.084 de registro, que acreditan el depósito a favor de la Diputación de 21 títulos de Deuda Amortizable 5 % de 1927, quedando unido al carnet de intereses 101.954 expedido el 14-1-1959 como complemento del resguardo. Mandamiento de ingresos número 7.284, de 12-12-1973, 50.000 pesetas. E) Resguardo de la Caja General de Depósitos número 273.592 de entrada y número 110.085 de registro, que acredita el depósito a favor de la Diputación de 23 títulos de Deuda Amortizable 5 % 1927, quedando unido al carnet de intereses 101.955 expedido el 14-1-1959. Mandamiento de ingresos número 7.285, de 12-12-1973, 53.000 pesetas, que totalizan 376.500 pesetas; todo ello de conformidad con el artículo 183 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y con los informes emitidos por la Intervención General y Depositaria de Fondos Provinciales.

1.226. Quedar enterada de la resolución de la Dirección General de Administración Local de 8 de noviembre de 1976, por la que el Centro Directivo, vista la documentación aportada por esta Corporación, asigna el coeficiente retributivo 4, con carácter personal, a don José-Antonio Mostaza Mostaza, Capellán de la Beneficencia Provincial, y que imparte la enseñanza de Formación Religiosa en Centro Profesional de segundo grado de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco"; todo ello de conformidad con lo que establece la disposición adicional segunda del Decreto 688/75, de 21 de marzo, y con efectos de 1.º de mayo del año en curso.

1.227. Integrar en el Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, dentro del subgrupo de Servicios Especiales de la Administración Especial de esta Corporación, a los funcionarios del subgrupo de Subalternos don Segundo Hernández Gallardo y don Carlos Ocaña de Francisco, quienes quedarán clasificados como Ayudantes, con el coeficiente retributivo 1,5; y todo

*Personal*

**FUNCIONARIOS**

1.208. Aprobar bases de convocatoria y programa para proveer, mediante oposición libre, una plaza vacante de Taquígrafo de esta excelentísima Diputación Provincial.

1.209. Aprobar bases de convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza vacante de Lavacoches del Parque Móvil Provincial.

1.210. Dar cuenta a la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la existencia de 32 vacantes de Auxiliares de Administración General en la plantilla de funcionarios de la Corporación, con remisión de las bases de convocatoria para que, si lo estima oportuno, proceda a la provisión del porcentaje reglamentario a que se refiere el número 10 de la Orden de 22 de enero de 1954, por personal de la Agrupación Temporal Militar; todo ello de conformidad con lo que establece la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por Ley de 30 de marzo de 1954.

1.211. Dar cuenta a la Junta Calificadora de Destinos Civiles de la existencia de 21 vacantes de Conductores del Parque Móvil Provincial, con remisión de las bases de convocatoria para que proceda, si lo estima oportuno, a la provisión del porcentaje reglamentario a que se refiere el número 10 de la Orden de 22 de enero de 1954, por personal de la Agrupación Temporal Militar; todo ello de conformidad con lo que establece la Ley de 15 de julio de 1952, modificada por Ley de 30 de marzo de 1954.

1.212. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre convocada por esta Corporación para proveer una plaza de Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras provinciales, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 10 de noviembre del año en curso y 23 del pasado mes de octubre, respectivamente.

1.213. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, especialidad Medicina Interna IV, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 27 y 7 del pasado mes de octubre, respectivamente.

1.214. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer

dentro del término de treinta días en el paseo de Reina Cristina, núm. 5, ante el Juez instructor don Angel de Ceano-Vivas López, Comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Madrid, a 4 de julio de 1977.—El Juez instructor, Angel de Ceano-Vivas López.  
(G. C.—6.211) (B.—3.476)

#### CAMPAMENTO DE SAN PEDRO

Demetrio Vela Bisquert, hijo de Demetrio y de Gloria, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión decorador, nació el 10 de noviembre de 1954, de veintidós años de edad, estatura 1,68 metros, avendado en Madrid (distrito de Vallecas), procesado en la causa número 594 de 1976, por presunto delito de deserción, comparecerá ante el señor Juez instructor de este C. I. R. núm. 1, don Alberto Pérez Martínez, en el término de treinta días, cuya Unidad se halla ubicada en el Campamento de San Pedro, kilómetro 34 de la carretera Madrid-Miraflores, en Colmenar Viejo (Madrid), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

En Campamento de San Pedro, a 12 de julio de 1977. — El Capitán Juez instructor (Firmado).

(G. C.—6.556) (B.—3.645)

#### CEUTA

Don Matías Mendo Sánchez, Capitán Legionario, Juez instructor en el Juzgado Militar Permanente del Tercio "Duque de Alba", II de La Legión, en la Plaza de Ceuta,

Hace saber: Que por providencia dictada en la causa sin número, instruida contra el legionario de este Tercio Miguel Olivo Barruz, por el presunto delito de deserción, ha acordado dejar sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, al haber sido aprehendido el procesado.

Y para que conste expido el presente en la Plaza de Ceuta, a 8 de julio de 1977.—El Capitán Juez instructor, Matías Mendo Sánchez.

(G. C.—6.370) (B.—3.524)

#### LEGANES

Latorre Olmo (Bartolomé), hijo de Bartolomé y de Isabel, natural de Jódar (Jaén) y avendado en Móstoles (Madrid), avenida del Generalísimo, números 27 y 28, nacido el día 4 de enero de 1944, de estado casado y de oficio ferrallista, cuyas señas particulares son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos verdes, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano y como señas particulares tatuajes en el cuerpo, encartado en la causa número 72 de 1977, por el presunto delito de deserción, comparecerá en el término de quince días ante don Elías Martínez Cabedo, Juez instructor de la Subinspección de La Legión en Leganés-Madrid, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Leganés, a 15 de julio de 1977.—El Teniente Juez instructor, Elías Martínez Cabedo.

(G. C.—6.673) (B.—3.683)

#### MELILLA

Don Juan José López Cué, Capitán Legionario con destino en el Tercio "Gran Capitán", I de La Legión, Juez instructor del mismo y de la causa núm. 160 de 1977, instruida por delito de deserción, por medio del presente,

Hago saber: Que quedan sin efecto las requisitorias dictadas por este Juzgado y procedimiento arriba indicado referentes a Francisco Aguilar Doroteo, que fueron publicadas con el núm. 845 en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al 24 de mayo de 1977, y BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122, correspondiente al día 24 de mayo de 1977.

Melilla, 12 de julio de 1977.—El Capitán Juez instructor, Juan José López Cué.

(G. C.—6.566) (B.—3.646)

#### SEVILLA

Juan Sánchez López, hijo de Juan y de Carmen, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión calefactor, de veintidós años de edad, de estatura un metro setenta y siete centímetros, de 63 kilos de peso, biotipo asténico y domiciliado últimamente en la calle de Francisco Laguna, núm. 5, de Madrid, procesado por este Juzgado por la causa núm. 119 de 1977, instruida por el delito de deserción en tiempo de paz, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería don Carmelo Molina de la Morena, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, de guarnición en Sevilla, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Sevilla, a 6 de julio de 1977.—El Capitán Juez instructor, Carmelo Molina de la Morena.

(G. C.—6.208) (B.—3.473)

#### Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

##### Planificación.—Control de Ahorro

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas, con anulación de las extraviadas, si en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

SUCURSALES.—Libretas de ahorro ordinario: 38.271-3, José Suárez de la Fuente; 50.084-3, Emilia Sánchez Rojo; 2.509-4, Juana García Esteban; 40.698-6, José Quereda Laviña y Ana María de Porres Guinea; 36.913-6, Francisco Guillermo Ponce Rodríguez; 5.028-7, Aurora Beltrán López; 24.185-11, Luciano Rivas Sánchez e Hipólita Roderó Sánchez; 6.974-15, César Lozano Rodríguez y Angela Serra Moreno; 15.954-24, Justo Madrigal Lara

y Silvina Bódalo Lara; 7.495-29, Francisco Escamilla García y Consolación Marín Villanueva; 6.194-34, Cristina M. de Argenta; 11.395-39, José Luis Pascual Arranz; 13.988-49, Felicitó Martínez Ruiz y María Blanca Martín Sebastián; 3.439-61, Antonio González Fernández y Antonia Ernesto Gil; 7.535-61, Asunción Carballal, Francisco Javier Gonzalo Carballal y Angel Antonio Gonzalo Carballal; 6.025-61, Encarnación Buandía Perona; 10.288-62, María Estrella Merchán Ruiz; 1.917-65, Jacqueline Risacher de Arean; 384-76, Manuel Barainca Fernández-Nespral; 5.695-76, Félix Arija Nieto; 5.114-76, Santiago Escribano Rozalen; 1.819-77, Salvador Cuota Castañeda y Margarita Cuota González; 2.876-94, Santiago Iglesias Blanco y Encarnación Sánchez Fernández; 2.922-94, María Carmen Jiménez de Castro; 1.361-106, Francisco Javier Lobillo López; 1.964-113, Bernardo Fernández Pérez; 1.786-116, Felipe Alarcón Alarcón; 2.160-221, Francisco Blázquez Gregorio y Julia Fernández Romo; 14.186-221, Andrés Talavera Rozas y Esperanza Talavera Arroyo; 14.595-221, Julián Alvarez Maroto y Joaquina Roso Borrego; 1.250-233, Leonor Martín Herrero y María Leonor Martín Martín; 1.147-250, Piedad García Muñoz.

Libretas a plazo de un año: 7.510-000, Magdalena Mena Tortajada y Josefa Mena Gallardo; 3.460-6, Encarnación Linde Domingo, Matilde Linde Domingo y Luis Linde Domingo.

CENTRAL.—Libretas de ahorro ordinario: 384.159, María Alonso Menéndez y José Manuel Rodríguez Alonso; 237.855, Luz Divina Pérez Carro y José Pérez Carro; 275.828, Emilia Tapiz Garnica; número 358.439, Baldomero Castilla Roldán; 359.765, Juan Durán Beltrán; 373.690, José Vozmediano Ocaña; 375.968, Francisca González Oeo y Antonia Oeo González.

Madrid, 20 de julio de 1977.—El Jefe de Contabilidad (Firmado).

(A.—9.507)

#### IMPRESA PROVINCIAL

DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 56

una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Aparato Respiratorio, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 12 de noviembre último y 27 del pasado mes de octubre, respectivamente.

1.215. Aprobar como definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Profesor Jefe de Servicio del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial de Madrid, especialidad Medicina Aparato Circulatorio, que fué publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de fechas 16 de noviembre último y 27 del pasado mes de octubre, respectivamente.

1.216. Reingresar al servicio activo a la Enfermera de la Beneficencia Provincial doña Pilar García Rebollada, que fué separada del servicio activo por expediente de depuración político-social, y reconocerla cuarenta y un años, tres meses y catorce días, con efectos económicos de su reincorporación; todo ello por aplicación del Real Decreto 2393/76, de 1.º de octubre, sobre amnistía a los funcionarios de Administración Local.

1.217. Declarar en situación de excedencia activa, con reserva de plaza durante un año, a las Auxiliares de esta Corporación doña María Isabel Rodríguez Luño y doña María Teresa Baldasano Supervielle, por haber sido nombradas Auxiliares Administrativos del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; todo ello de conformidad con el artículo 25.2 del Decreto de 26 de julio de 1956 y la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de noviembre de 1976.

1.218. Jubilar a don Felipe García Riezu, Oficial del Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial de esta Corporación, con efectos de 23 de enero de 1977, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.219. Jubilar a don Jesús Salamanca Velao, Administrativo de Administración General de esta Corporación, con efectos de 14 de enero de 1977, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.220. Jubilar a don Manuel Suárez Perdiguero, Médico de la Beneficencia Provincial, en situación de excedencia voluntaria, con efectos de 26 de enero de 1977, fecha en que cumple la edad de setenta años prevista en el apartado a) del número 1 del artículo 2 del Decreto 784/61, de 8 de mayo, para la jubilación forzosa.

1.221. Facultar a la Presidencia para que recabe del Ministerio de la

Gobernación o de empresas privadas un estudio que tenga por finalidad la clasificación y valoración de los puestos de trabajo de la Corporación.

1.222. Desestimar las instancias presentadas por don Julián Vela Barbero, don Luis Vera García, don Francisco Campillo del Olmo, don Domingo González Fernández, don Pedro Gómez Salamanca y don Enrique García Bernabéu, en solicitud de que les sea computado el tiempo prestado con carácter laboral a la Corporación, y todo ello por cuanto que el artículo primero, párrafo 3, del Decreto 2056/73, de 17 de agosto, impide reconocer los servicios que no hubieran sido prestados en propiedad.

1.223. Desestimar las instancias presentadas por los funcionarios provinciales don José López Royo, don José Mata Mata, don Arturo González Seoane, don Rafael Cobos Herrero, don Enrique Godoy Díaz, don Gregorio Sánchez Basulto, don Mariano Gutiérrez Morales, don Gregorio Pérez Morales, don Saúl González Seoane, don Joaquín González Herrero, don Julio Roperó Varela, don Andrés Rodrigo Vázquez, don Isidro Muñoz Martín, don Francisco Miguel Natural, don Gabriel Gutiérrez Morales, don Antonio Martínez Montoro, don José Hernández Rodríguez, don Rafael Moya Moya, don Luis Marcos Rubín, don José-Luis Blázquez Rodríguez, don Angel Macho Muñoz, don Eusebio Losa Pérez, don Antonio Jiménez Jordán, don Javier Guevara Díaz de Heredia, don Antonio Sánchez Marcos, don José Zapata Sánchez, don José Floro Sánchez, don José-Antonio Varela Montero, don Manuel Casimiro Castellanos, don Francisco Yagüe Molina, don Antonio Montero Montero, don José-María Reza Relea y don Angel Meca Lavado, todos ellos adscritos a los Servicios Especiales del Parque Móvil y Parque de Vías y Obras provinciales, por las que solicitan la asignación de un coeficiente retributivo superior al que actualmente poseen, en función del grado retributivo que ostentaban por la Ley 108/63, de 20 de julio; desestimación que se fundamenta en el erróneo contenido de sus escritos, dado que si bien percibían como retribución básica 72.450 pesetas anuales, la diferencia económica les fué respetada, a todos los efectos, por el complemento personal y transitorio y, asimismo, en razón a que actualmente les corresponde por su coeficiente 1,7, 101.745 pesetas anuales, retribución que, por otra parte, está plenamente ajustada a las normas que se desprenden del Decreto-ley 7/73, de 27 de julio, y, en particular, a la disposición adicional quinta del Decreto 688/75, de 21 de marzo.

1.224. Desestimar la instancia presentada por don Clemente Ruiz García, Encargado de Calefacción del extinguido Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y que actualmente desempeña funciones de Sereno del Colegio de la Paz, solicitando el incremento del 20 por 100 sobre sus retribuciones actuales, por desempeñar su servicio en jornada nocturna; todo ello en